

ACTA 005 SESIÓN EXTRAORDINARIA

02 DE DICIEMBRE DE 2019

En la ciudad de Tena, a los 02 días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve, 2019, a las 14:00, previa convocatoria formulada por disposición del señor Prefecto de Napo, doctor Edison Chávez Vargas, en ejercicio fiscal de las atribuciones que le otorga el literal c), del artículo 50, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, bajo su dirección y con asistencia de las siguientes señoras y señores Consejeros Provinciales:

Señorita Rita Irene Tunay Shiguango, Vice prefecta de Napo;  
Señor Raúl Hidrobo Lascano, Concejal del cantón Tena y delegado del licenciado Carlos Guevara, Alcalde del cantón Tena;  
Abogado Isaías Bartolomé Paschooa Gualli, Alcalde del Cantón Arosemena Tola;  
Profesor Franklin Rosero, Alcalde del Cantón Quijos;  
Ingeniero Álvaro Javier Chávez Vega, Alcalde del Cantón el Chaco;  
Ingeniero Telmo Andrés Bonilla Abril, Alcalde del Cantón Archidona;  
Licenciada Rosa Elvira Cerda Tápuy, Presidenta del GAD Parroquial de Muyuna;  
Señora Cintya Fernanda Ortiz González, Presidenta del GAD Parroquial de Papallacta;  
Señor Luis Alfredo Salazar Mora, Presidente del GAD Parroquial de Gonzalo Díaz de Pineda.

Actúa como Secretario el Abogado Ángel Hernán Dávila Núñez.

Participan en la sesión los señores Directores Departamentales:

Abogado Washington Manuel Paredes Mero, Director de Gestión de Procuraduría Síndica;  
Ingeniero Alfredo Escobar Yasuma, Director de Gestión de Planificación;  
Ingeniero Tito Egidio Merino Quezada, Director de Gestión Administrativa;  
Economista Alcívar Manosalvas Mafla, Director de Gestión Financiera;  
Licenciado José Avilés Huatatoca, Director de Gestión Ambiental e Intercultural;  
Ingeniero Wíder Frías Córdova, Director de Gestión de Fiscalización;  
Ingeniero Julio Antonio Fonseca García, Director de Gestión de Fomento Productivo;  
Ingeniero José Luis Robayo Bolaños, Asesor de Prefectura;

**PRIMERO.- EL SEÑOR SECRETARIO:** “Señor Prefecto, el orden del día de la presente sesión ordinaria señala lo siguiente:”

**ORDEN DEL DÍA**

1. Constatación del quórum e instalación de la sesión.
2. Lectura y aprobación del Orden del Día.
3. Lectura, tratamiento y aprobación del Acta de la Sesión Extraordinaria de la Cámara Provincial, del 30 de octubre de 2019.
4. Aprobación en primera instancia de la Proforma Presupuestaria del año 2020.



+593 06 2886 428  
+593 06 2886 503



[www.napo.gob.ec](http://www.napo.gob.ec)  
prefectura@napo.gob.ec



PrefecturadeNapo



Av. Juan Montalvo y Olmedo

*A Napo petrolero, atiéndase primero!*

5. Lectura y tratamiento de la Reforma Sustitutiva de la Ordenanza que Regula el Cobro de Tarifa por Venta de Servicios y Productos Comunicacionales, Venta de Publicidad por el Canal 34 Ally Tv, del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo.
6. Análisis y Aprobación de la Planificación de Talento Humano del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, correspondiente al año 2020.
7. Autorización de transferencia económica al Centro Agrícola del cantón Tena, para la ejecución del proyecto: Fortalecimiento a la Campaña de Vacunación contra la fiebre aftosa I y II fase del 2019, en la provincia de Napo.
8. Autorización de transferencia económica a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Quijos, para la construcción de 18 invernaderos metálicos de 500m<sup>2</sup>, para producción y desarrollo agrícola en el cantón Quijos.
9. Autorización de la Propuesta de Ordenanza para la Conservación y Fomento de Actividades Productivas Sostenibles a través del Fondo para el Desarrollo Sostenible y Conservación del Agua de Napo – FODESNA.
10. Reconsiderar la resolución de Consejo No. 044, para la suscripción del convenio de cooperación entre el GAD Provincial de Napo y la UNESCO, recomendando firmar con la Fundación Geo Parque Napo.
11. Clausura.

### DESARROLLO DE LA SESIÓN

**SEGUNDO.- PREFECTO PROVINCIAL DE NAPO.-** Señor Secretario, por favor, constatar el quórum.

**SEÑOR SECRETARIO.-** Procede a confirmar la presencia de los Señores Consejeros y constata que existe el quórum reglamentario.

**PREFECTO PROVINCIAL.-** Se instala la sesión de la Cámara Provincial, con el quórum reglamentario.

**TERCERO.- PREFECTO PROVINCIAL.-** Señor Secretario de lectura al siguiente punto del orden del día:

**SEÑOR SECRETARIO.-** “Punto dos: Lectura y aprobación del Orden del Día.”

**DOCTOR EDISON CHÁVEZ VARGAS.-** Pongo en consideración de ustedes, señores Consejeros, el orden del día de la presente Sesión Extraordinaria.

**EL CONSEJO PROVINCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO.-** Aprueba por unanimidad el orden del día de la presente sesión extraordinaria con el siguiente cambio:

### ORDEN DEL DÍA

1. Constatación del quórum e instalación de la sesión.
2. Lectura y aprobación del Orden del Día.



+593 06 2886 428  
+593 06 2886 503



[www.napo.gob.ec](http://www.napo.gob.ec)  
[prefectura@napo.gob.ec](mailto:prefectura@napo.gob.ec)



PrefecturadeNapo



Av. Juan Montalvo y Olmedo

*A Napo petrolero, atiéndase primero!*

3. Lectura, tratamiento y aprobación del Acta de la Sesión Extraordinaria de la Cámara Provincial, del 30 de octubre de 2019.
4. Aprobación en primera instancia de la Proforma Presupuestaria del año 2020.
5. Lectura y tratamiento de la Reforma Sustitutiva de la Ordenanza que Regula el Cobro de Tarifa por Venta de Servicios y Productos Comunicacionales, Venta de Publicidad por el Canal 34 Ally Tv, del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo.
6. Análisis y Aprobación de la Planificación de Talento Humano del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, correspondiente al año 2020.
7. Autorización de transferencia económica al Centro Agrícola del cantón Tena, para la ejecución del proyecto: Fortalecimiento a la Campaña de Vacunación contra la fiebre aftosa I y II fase del 2019, en la provincia de Napo.
8. Autorización de transferencia económica a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Quijos, para la construcción de 18 invernaderos metálicos de 500m2, para producción y desarrollo agrícola en el cantón Quijos.
9. Autorización de la Propuesta de Ordenanza para la Conservación y Fomento de Actividades Productivas Sostenibles a través del Fondo para el Desarrollo Sostenible y Conservación del Agua de Napo – FODESNA.
10. Reconsiderar la resolución de Consejo No. 044, para la suscripción del convenio de cooperación entre el GAD Provincial de Napo y la UNESCO, recomendando firmar con la Fundación Geo Parque Napo.
11. Conceder licencia al doctor Edison Chávez, Prefecto Provincial de Napo, desde el 06, hasta el 08 de diciembre de 2019, por motivo de viaje al Valle de Yeguare, Francisco Morazán, Honduras, por invitación del doctor Jeffrey Lansdale, Rector de la Universidad Zamorano.
12. Clausura.

**CUARTO.- EL SEÑOR PREFECTO DE NAPO:** Señor Secretario, proceda con la lectura del tercer punto del orden del día.- **EL SEÑOR SECRETARIO:** “Lectura, tratamiento y aprobación del Acta de la Sesión Extraordinaria de la Cámara Provincial, del 30 de octubre de 2019” Procede a dar lectura a la referida Acta.

**DOCTOR EDISON CHÁVEZ VARGAS.-** Pongo en consideración de ustedes, señores Consejeros el Acta de la Sesión Extraordinaria de la Cámara Provincial, del 30 de octubre de 2019.

**CÁMARA PROVINCIAL DE NAPO.-** No hace ninguna observación al Acta de la Sesión Extraordinaria de la Cámara Provincial, del 30 de octubre de 2019.

**SEÑOR SECRETARIO.-** “LA CÁMARA PROVINCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO, RESUELVE POR UNANIMIDAD, APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA CÁMARA PROVINCIAL, DEL 30 DE OCTUBRE DE 2019.”

**QUINTO.- DOCTOR EDISON CHÁVEZ VARGAS:** Siguiente punto señor Secretario.

ABOGADO ÁNGEL DÁVILA NÚÑEZ.- "Aprobación en primera instancia de la Proforma Presupuestaria del año 2020."

### CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador; en armonía, con los artículos 5 y 40 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), reconoce que, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales poseen autonomía política, administrativa y financiera; en este contexto, los artículos 7 y 47, literal a), del COOTAD, manifiesta que los gobiernos provinciales ejercerán la facultad legislativa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones;

Que, el artículo 50 de la norma ibídem, literal g), faculta al Prefecto Provincial elaborar la proforma del presupuesto institucional y someterla a consideración del consejo provincial para su aprobación;

Que, mediante oficio Nro. 005-CPP-GADPN, de 26 de noviembre de 2019, el ingeniero Javier Chávez Vega, Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto, remite el informe No. 005-CPP-GADPN-2019, de la sesión ordinaria de 20 de noviembre de 2019.

En ejercicio de las atribuciones que le otorga los artículos 7; 47, literal a); 50, literal g); 322 y 323 del COOTAD,

Con la aceptación unánime de las señoras y señores Consejeros Provinciales, se

### RESOLVIÓ

1. Aprobar en primera instancia la Proforma del Presupuesto año 2020, del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo.
- 1.1 Remítase a la Comisión de Planificación y Presupuesto, para su respectivo análisis, previo a su aprobación en segunda y definitiva instancia.

**SEXTO.- EL SEÑOR PREFECTO:** "Señor Secretario, proceda con la lectura siguiente punto del orden del día".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "Lectura y tratamiento de la Reforma Sustitutiva de la Ordenanza que Regula el Cobro de Tarifa por Venta de Servicios y Productos Comunicacionales, Venta de Publicidad por el Canal 34 Ally Tv, del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo.";

**LICENCIADA BELKY SÁNCHEZ TROYA.**- Hasta el día de hoy el canal solo ha generado pérdidas. Actualmente no contamos con cámaras.

**INGENIERO ANDRÉS BONILLA ABRIL.**- El monto establecidos a los municipios debe reconsiderarse.

**DOCTOR EDISON CHÁVEZ VARGAS.**- El monto establecido a los municipios es únicamente simbólico.

**SEÑOR RAUL IDROBO LASCANO.**- Es verdad, solo existen pérdidas.

### CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador; en armonía, con los artículos 5 y 40 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), reconoce que, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales poseen autonomía política, administrativa y financiera; en este contexto, los artículos 7 y 47, literal a), del COOTAD, manifiesta que los gobiernos provinciales ejercerán la facultad legislativa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones;

Que, mediante memorando Nro. 1025-2019-DGPCIC, de 19 de noviembre de 2019, la Lcda. Belky Ibelisa Sánchez Troya, Directora de Gestión de Promoción, Cooperación Internacional y Comunicación, remite la Ordenanza Sustitutiva que Regula el Cobro de Tarifa por Venta de Servicios y Productos Comunicacionales, Venta de Publicidad por el Canal 34 Ally Tv del GAD Provincial de Napo.

En ejercicio de las atribuciones que le otorga los artículos 7; 47, literal a); 322 y 323 del COOTAD,

Con la aceptación unánime de las señoras y señores Consejeros Provinciales, se

### RESOLVIÓ

2. Disponer al Director de Gestión de Procuraduría Síndica, emitir un informe jurídico respecto a la viabilidad de la Ordenanza Sustitutiva que Regula el Cobro de Tarifa por Venta de Servicios y Productos Comunicacionales, Venta de Publicidad por el Canal 34 Ally Tv del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, el mismo que será tratado en una próxima Sesión de Consejo.
  - 2.1 Considérese en el referido informe jurídico, las observaciones realizadas por el ingeniero Andrés Bonilla, Alcalde del cantón Archidona, respecto al cobro de una tarifa fija para los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de Napo, en los servicios que regula la mencionada Ordenanza y que no se les establezca un límite de tiempo en su participación.

**SÉPTIMO.- SEÑOR PREFECTO PROVINCIAL:** Siguiente punto señor Secretario.

**ABOGADO ÁNGEL DÁVILA.**- “Análisis y Aprobación de la Planificación de Talento Humano del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, correspondiente al año 2020.”



+593 06 2886 428  
+593 06 2886 503



[www.napo.gob.ec](http://www.napo.gob.ec)  
prefectura@napo.gob.ec



PrefecturadeNapo



Av. Juan Montalvo y Olmedo

*A Napo petrolero, atiéndase primero!*

INGENIERA ANA YANOUCH JIMÉNEZ.- Es la primera vez que, históricamente el Gobierno Provincial de Napo va a dar cumplimiento a la Planificación de Talento Humano, en ninguna administración anterior se la ha puesto en conocimiento de la Cámara Provincial.

### CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador; en armonía, con los artículos 5 y 40 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), reconoce que, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales poseen autonomía política, administrativa y financiera; en este contexto, los artículos 7 y 47, literal a), del COOTAD, manifiesta que los gobiernos provinciales ejercerán la facultad legislativa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones;

Que, el inciso final del artículo 56, de la Ley Orgánica del Servicio Público, manifiesta que los Gobiernos Autónomos Descentralizados obligatoriamente tendrán su propia planificación anual del talento humano, la que será sometida a su respectivo órgano legislativo.

Que, mediante memorando Nro. 1832-2019-CGTH, de 25 de noviembre de 2019 y, con alcance memorando Nro. 1860-2019-CGTH, el 28 de noviembre de 2019, suscrito por la licenciada Palmira Paredes Llori, Coordinadora de Gestión de Talento Humano, anexa la Planificación de Talento Humano correspondiente al año 2020 con sus respectivas matrices.

En ejercicio de las atribuciones que le otorga los artículos 7; 47, literal a); 322 y 323 del COOTAD,

Con la aceptación unánime de las señoras y señores Consejeros Provinciales, se

### RESOLVIÓ

3. Aprobar en primera instancia la Planificación de Talento Humano, correspondiente al año 2020, del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo.

3.1 Remítase a la Comisión de Planificación y Presupuesto, para su respectivo análisis, previo a su aprobación en segunda y definitiva instancia.

**OCTAVO.- EL SEÑOR PREFECTO DE NAPO:** Señor Secretario, proceda con la lectura del tercer punto del orden del día.- **ABOGADO ÁNGEL DÁVILA NÚÑEZ.-** “Autorización de transferencia económica al Centro Agrícola del cantón Tena, para la ejecución del proyecto: Fortalecimiento a la Campaña de Vacunación contra la fiebre aftosa I y II fase del 2019, en la provincia de Napo.”

### CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador; en armonía, con los artículos 5 y 40 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), reconoce que, los Gobiernos Autónomos Descentralizados



+593 06 2886 428  
+593 06 2886 503



[www.napo.gob.ec](http://www.napo.gob.ec)  
prefectura@napo.gob.ec



PrefecturadeNapo



Av. Juan Montalvo y Olmedo

*A Napo petrolero, atiéndase primero!*

Provinciales poseen autonomía política, administrativa y financiera; en este contexto, los artículos 7 y 47, literal a), del COOTAD, manifiesta que los gobiernos provinciales ejercerán la facultad legislativa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones; y, el artículo 50 de la norma ibidem, literal k), faculta al Prefecto Provincial suscribir convenios y, aquellos que comprometan el patrimonio institucional, requerirán la autorización del consejo provincial;

Que, mediante memorando Nro. 2656-2019-DGFPRD, de 21 de noviembre de 2019, el ingeniero Julio Antonio Fonseca García, Director de Gestión de Fomento Productivo, Riego y Drenaje, solicita a la Cámara Provincial, la transferencia económica de USD 22.656,00 al Centro Agrícola del cantón Tena.

En ejercicio de las atribuciones que le otorga los artículos 7; 47, literal a); 322 y 323 del COOTAD,

Con la aceptación unánime de las señoras y señores Consejeros Provinciales, se

### RESOLVIÓ

4. Acoger la solicitud realizada por el ingeniero Julio Fonseca García, Director de Gestión de Fomento Productivo, Riego y Drenaje, mediante memorando Nro. 2656-2019-DGFPRD, de 21 de noviembre de 2019.
- 4.1 Autorizar la transferencia económica USD. 22.656,00, a favor del Centro Agrícola del cantón Tena, para la ejecución del proyecto denominado: Fortalecimiento a la campaña de vacunación contra la fiebre aftosa I y II fase del 2019 en la Provincia de Napo.
- 4.2 Disponer a la Dirección de Gestión de Procuraduría Síndica, proceda a la elaboración del convenio de transferencia de recursos económicos, por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo al Centro Agrícola del cantón Tena.

**NOVENO.- EL SEÑOR PREFECTO DE NAPO:** Señor Secretario, proceda con la lectura del tercer punto del orden del día.-

**ABOGADO ÁNGEL DÁVILA NÚÑEZ.-** “Autorización de transferencia económica a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Quijos, para la construcción de 18 invernaderos metálicos de 500m2, para producción y desarrollo agrícola en el cantón Quijos.”

### CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador; en armonía, con los artículos 5 y 40 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), reconoce que, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales poseen autonomía política, administrativa y financiera; en este contexto, los artículos 7 y 47, literal a), del COOTAD, manifiesta que los gobiernos provinciales ejercerán la facultad legislativa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones; y, el artículo 50 de la norma

ibidem, literal k), faculta al Prefecto Provincial suscribir convenios y, aquellos que comprometan el patrimonio institucional, requerirán la autorización del consejo provincial;

Que, mediante memorando Nro. 2655-2019-DGFPRD, de 21 de noviembre de 2019, el ingeniero Julio Antonio Fonseca García, Director de Gestión de Fomento Productivo, Riego y Drenaje, solicita a la Cámara Provincial, la transferencia económica de USD 150.000,00 a favor del GAD Municipal de Quijos.

En ejercicio de las atribuciones que le otorga los artículos 7; 47, literal a); 322 y 323 del COOTAD,

Con la aceptación unánime de las señoras y señores Consejeros Provinciales, se

### RESOLVIÓ

5. Acoger la solicitud realizada por el ingeniero Julio Fonseca García, Director de Gestión de Fomento Productivo, Riego y Drenaje, mediante memorando Nro. 2655-2019-DGFPRD, de 21 de noviembre de 2019.

5.1 Autorizar la transferencia económica USD. 150.000,00, a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Quijos, para la ejecución del proyecto denominado: CONSTRUCCIÓN DE 18 INVERNADEROS METÁLICOS DE 500 M<sup>2</sup>, PARA PRODUCCIÓN Y DESARROLLO AGRÍCOLA EN EL CANTÓN QUIJOS.

5.2 Disponer a la Dirección de Gestión de Procuraduría Síndica, proceda a la elaboración del referido convenio, por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Quijos.

**DÉCIMO.- EL SEÑOR PREFECTO DE NAPO:** Señor Secretario, proceda con la lectura del tercer punto del orden del día.- ABOGADO ÁNGEL DÁVILA NÚÑEZ.- “Autorización de la Propuesta de Ordenanza para la Conservación y Fomento de Actividades Productivas Sostenibles a través del Fondo para el Desarrollo Sostenible y Conservación del Agua de Napo – FODESNA.”

### CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador; en armonía, con los artículos 5 y 40 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece la autonomía política, administrativa y financiera a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales; en este contexto, los artículos 7 y 47, literal a), del COOTAD, manifiesta que los gobiernos provinciales ejercerán la facultad legislativa mediante resoluciones;

Que, mediante oficio Nro. 003-CMAT-GADPN, de 11 de noviembre de 2019, la señora Cinthya Ortiz y Licenciada Rosa Elvira Cerdá, Consejeras Provinciales, Vocales de la Comisión de Ambiente y Turismo, remiten: La Propuesta de Ordenanza del FODESNA.



+593 06 2886 428



[www.napo.gob.ec](http://www.napo.gob.ec)  
prefectura@napo.gob.ec



PrefecturadeNapo



Av. Juan Montalvo y Olmedo

*A Napo petrolero, atiéndase primero!*

En ejercicio de las atribuciones que le otorga los artículos 7; 47, literal a); 322 y 323 del COOTAD,

Con la aceptación unánime de las señoras y señores Consejeros Provinciales, se

### RESOLVIÓ

6. Acoger las recomendaciones de la Comisión de Ambiente y Turismo, conforme al oficio Nro. 003-CMAT-GADPN, de 11 de noviembre de 2019.
  - 6.1 Aprobar la Propuesta de Ordenanza para la Conservación y Fomento de Actividades Productivas Sostenibles a través del Fondo para el Desarrollo y Conservación del Agua de Napo FODESNA.
  - 6.2 Disponer al Proyecto GEF el trámite correspondiente para la ejecución y difusión de la Ordenanza, a efectos de promover la participación en el FODESNA de los GAD's Municipales y Parroquiales de la Provincia de Napo.

**DÉCIMO PRIMERO.- EL SEÑOR PREFECTO DE NAPO:** Señor Secretario, proceda con la lectura del tercer punto del orden del día.- **ABOGADO ÁNGEL DÁVILA NÚÑEZ.**- Reconsiderar la resolución de Consejo Nro. 044, para la suscripción del convenio de cooperación entre el GAD Provincial de Napo y la UNESCO, recomendando firmar con la Fundación Geo Parque Napo.

### CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador; en armonía, con los artículos 5 y 40 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece la autonomía política, administrativa y financiera a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales; en este contexto, los artículos 7 y 47, literal a), del COOTAD, manifiesta que los gobiernos provinciales ejercerán la facultad legislativa mediante resoluciones; y, el artículo 50 de la norma ibídem, literal k), faculta al Prefecto Provincial suscribir convenios y, aquellos que comprometan el patrimonio institucional, requerirán la autorización del consejo provincial;

Que, mediante memorando Nro. 1527-2019-DGAI, de 27 de noviembre de 2019, el licenciado José Francisco Avilés Huatatoca, Director de Gestión Ambiental e Interculturalidad, solicita la reconsideración de la Resolución de Consejo Nro. 044 del 23 de octubre de 2019.

En ejercicio de las atribuciones que le otorga los artículos 7; 47, literal a); 50, literal k); 322 y 323 del COOTAD,

Con la aceptación unánime de las señoras y señores Consejeros Provinciales, se



+593 06 2886 428  
+593 06 2886 503



[www.napo.gob.ec](http://www.napo.gob.ec)  
prefectura@napo.gob.ec



PrefecturadeNapo



Av. Juan Montalvo y Olmedo

*A Napo petrolero, atiéndase primero!*

### RESOLVIÓ

7. Dejar sin efecto la Resolución de Consejo No. 044, adoptada en Sesión Ordinaria de veinte y tres de octubre del dos mil diecinueve.
- 7.1 Acoger la solicitud realizada por el licenciado José Francisco Avilés Huatatoca, Director de Gestión Ambiental e Interculturalidad, conforme al memorando Nro. 1527-2019-DGAI, de 27 de noviembre de 2019.
- 7.1 Autorizar la suscripción del convenio de cooperación entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo y la Fundación Geo parque Napo Sumaco, con la finalidad de continuar en el proceso de acreditación, con la elaboración del dossier, para la candidatura del proyecto Geo parque Napo Sumaco a la categoría de Geo parque de la red mundial de Geo parques, debiéndose transferir el valor de USD. 19.335,50, a favor de la Fundación Geo parque Napo Sumaco.
- 7.2 Disponer a la Dirección de Gestión de Procuraduría Síndica, proceda a la elaboración del referido convenio.

**DÉCIMO SEGUNDO.- EL SEÑOR PREFECTO DE NAPO:** Señor Secretario, proceda con la lectura del tercer punto del orden del día.- **ABOGADO ÁNGEL DÁVILA NÚÑEZ.**- Conceder licencia al doctor Edison Chávez, Prefecto Provincial de Napo, desde el 06, hasta el 08 de diciembre de 2019, por motivo de viaje al Valle de Yeguare, Francisco Morazán, Honduras, por invitación del doctor Jeffrey Lansdale, Rector de la Universidad Zamorano.

### CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador; en armonía, con los artículos 5 y 40 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), reconoce que, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales poseen autonomía política, administrativa y financiera; en este contexto, los artículos 7 y 47, literal a), del COOTAD, manifiesta que los gobiernos provinciales ejercerán la facultad legislativa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones;

Que, el artículo 47 de la norma ibidem, literal s), faculta al consejo provincial le corresponde conceder licencias a los miembros del gobierno provincial.

Que, mediante oficio R-183/2019, de 19 de noviembre de 2019, suscrito por el doctor Jeffrey Lansdale, Rector de la Universidad Zamorano, solicita la asistencia del doctor Edison Chávez Vargas, Prefecto Provincial de Napo, a partir del 06, al 08 de diciembre de 2019, con el fin de tratar temas de interés mutuo.

En ejercicio de las atribuciones que le otorga los artículos 7; 47, literal a); 50, literal g); 322 y 323 del COOTAD,

Con la aceptación unánime de las señoras y señores Consejeros Provinciales, se

### RESOLVIÓ

8. Conceder la licencia solicitada por el doctor Edison Chávez Vargas, Prefecto Provincial de Napo, desde el 06, hasta el 08 de diciembre de 2019, por motivo de viaje al Valle de Yeguare, Francisco Morazán, Honduras, por invitación del doctor Jeffrey Lansdale, Rector de la Universidad Zamorano.

8.1 Los costos de transporte interno en Honduras, alojamiento y manutención; así como los costos de pasajes aéreos (en clase turista), desde Ecuador hasta Honduras y viceversa, corren de cuenta del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo.

### **DECIMO TERCERO.- ABOGADO ÁNGEL DÁVILA NÚÑEZ.- "Clausura"**

**DOCTOR EDISON CHÁVEZ VARGAS.-** Gracias por su asistencia Señores Consejeros y Presidentes de las Juntas Parroquiales, da por clausurada la presente Sesión.

Siendo las veinte horas con cincuenta minutos, y no existiendo otro punto que tratar, el doctor Edison Chávez Vargas, Prefecto de Napo, agradece a los señores Consejeros y da por terminada la Sesión, firmando para constancia, conjuntamente con el Secretario General, que Certifica.

Dr. Edison Chávez Vargas  
PREFECTO DE NAPO



Ab. Ángel Dávila Núñez  
SECRETARIO GENERAL

